Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVATRO.

nera el dicho Dauilla Justicia de
della y sus Juntos decretaron los
a Cordaron se haga la cobranza de los
que por algunos Vecinos de Dauilla se tomaron
fiados del posito a los dellos a precio
veinte reales cada fanega siendo de buena
Lidad y de rezeuir y a ello a de asistir
Rexidor Comisario llanero para dicha cobranza
Por Alonso Carreño Cuacho Vecino de Dauilla
Por dono nombrado para dicho posito de
sento una Peticion en que dize se le entregue
el caudal y granos de dicho posito y que se
para ver rezeuir los que se cobraren por
que tiene fiados y visto por la Villa dixeron
que cumpliendo dicho Alonso Carreño con el
del decreto hecho por esta dicha Villa en
tanto arrezedente se le entregue el mismo
y caudal de dicho posito
Le Jose un memorial en este Ayuntamiento de
Alonso Marin Espinosa Cuadrero de los fiados
an Prozedido de la casa escusada en que dize
bren para conduzion de los granos que se an rezeuido
de dicho posito a Dauilla se le sobren dozientos
dixeron se le sobre dicha cantidad en Juan Sanchez
a Vellan Vecino de Dauilla y depositario de los
juntos de dicho caudal que con testimonio
este acuerdo y rezeuio de dicho Don Alonso